



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 23 de abril de 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2020-00082-00**

DEMANDANTE: MYRIAM CASTELLANOS ACOSTA

**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – BOGOTÁ-D.C. SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DISTRITAL- FIDUCIARIA LA
PREVISORA S.A.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el Decreto 1382 de 2000, artículo 1º inciso 1º, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por la señora **MYRIAM CASTELLANOS ACOSTA**, en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – BOGOTÁ-D.C- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, para que se proteja el derecho fundamental de petición.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – BOGOTÁ-D.C- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID 19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a las direcciones admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior
hoy a las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

